PLIEGO

FERIA INCLUSIVA

EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR
EP PETROECUADOR

Código del proceso:

FI-EPP-2024-004

Objeto de la contratación:

“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS”

AGOSTO, 2024

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2024-004
"SECCIÓN I"

CONVOCATORIA

La EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR, convoca a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública: www.compraspublicas.gob.ec y del medio escrito Independiente, según lo previsto en el artículo 227 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidas o con compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector EPS, que estén domiciliadas en la provincia de Esmeraldas, para que presenten sus ofertas relacionadas con la contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS", que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1) Productores Individuales;
2) Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
3) Unidades Económicas Populares;
4) Agricultura familiar y campesina
5) Actores artísticos y culturales
6) Artesanos; y,
7) Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El presupuesto referencial total es de USD 1´344.447.93 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS – OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS", de conformidad a la

Certificación Presupuestaria Nro. 013802-CERT-PRES-2024 de 19 de junio del 2024.

El valor del presupuesto referencial comprende la provisión de los siguientes servicios en el bloque habitacional de EP PETROECUADOR, que está ubicado en la ciudad de Esmeradas, villas de PETROECUADOR calle S/N (La Concordia) Parroquia 05 Simón Plata Torres.

1. Administración del Bloque de habitaciones
2. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
3. Limpieza
4. Jardinería
5. Aseo de Habitaciones
6. Lavandería
7. Alimentación (desayuno)
8. Servicios tecnológicos

Precio Unitario: Los precios unitarios a los que el oferente deberá adherirse, se detallan a continuación:

Código CPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Mejor Costo unitario	Mejor Costo Total
722110011	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN SIMPLE CON MODALIDAD COBRO MENSUAL	UND	336	$ 819.30	$ 275,284.80
722110011	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN DOBLE CON MODALIDAD COBRO MENSUAL	UND	192	$ 849.90	$ 163,180.80
722110011	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN SIMPLE CON MODALIDAD DE COBRO DIARIO	UND	9,792	$ 29.33	$ 287,199.36
722110011	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN DOBLE CON MODALIDAD DE COBRO DIARIO	UND	10,944	$ 33.20	$ 363,340.80
722110011	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN SUITE CON MODALIDAD DE COBRO DIARIO	UND	96	$ 30.45	$ 2,923.20
722110011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS (DE CONFORMIDAD A LOS PERIODOS O FRECUENCIAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE PARA CADA EQUIPO)	GBL	1	$252,518.97	$ 252,518.97
				COSTO TOTAL SIN IVA	**$1,344,447.93**

NOTAS:

1) Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 y 229 del Reglamento General LOSNCP.

2) Las cantidades descritas en la tabla son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

3) Los proveedores interesados en participar en el presente procedimiento, deberán adherirse a los Términos de Referencia, según lo establecido en el Formulario 4.4. "ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO" y a las condiciones del presente pliego.

4) En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 273 del Reglamento General LOSNCP.

5) En cumplimiento del artículo 226 del RGLOSNCP, únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de influencia, de infringir esta norma las ofertas presentadas no serán consideradas.

Código CPC: El código del Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) es el Nro. 722110011 que corresponde a "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CASAS Y OTRAS PROPIEDADES RESIDENCIALES A COMISIÓN O POR CONTRATO"

El Plan Anual de Contratación de la EP PETROECUADOR del año 2024, contempla:

No.	DESCRIPCIÓN PAC	VALOR	CPC
1	GG.SAD.ZNO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS	1,390,383.72	722110011

Forma de Pago: EP PETROECUADOR, efectuará los pagos del servicio efectivamente ejecutado de manera mensual, dentro de los treinta (30) días de aceptadas las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, la presentación de los documentos de sustento y del informe mensual emitido por el Administrador del Contrato en donde se evidencie la recepción a entera satisfacción del servicio, con base en al informe del Supervisor del Contrato.

Por cada mes de trabajo se presentará una factura elaborada por la CONTRATISTA y verificada por EP PETROECUADOR por los servicios efectivamente realizados.

El Administrador del Contrato, aprobará u objetará las facturas presentadas, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha de presentación; en caso de objeción de la factura, la CONTRATISTA deberá solucionar las causas dentro un plazo de cinco (5) días calendario de dicha objeción.

La documentación para el trámite de pago, se entregará mediante Oficio y estar respaldadas con la documentación habilitante que incluye:

- Factura que contenga todas las formalidades exigidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

- Informe suscrito por la Contratista con el detalle actividades realizadas en donde conste la fecha, lugar y cantidad de las áreas efectivamente intervenidas y el cronograma de trabajo.
- Planilla de actividades realizadas con sus respectivos soportes.
- Informes de cumplimiento de actividades emitida por el Administrador y Supervisor/es del contrato.
- Certificado de Servicios prestados.
- Planillas de pago del aporte y obligaciones al Seguro Social de sus trabajadores.
- Certificado de no adeudar al IESS.
- Roles de pago de sus trabajadores, Transferencia y/o acreditación bancaria de los sueldos de sus trabajadores.
- Certificado de estar al día en pagos con los proveedores y subcontratista.
- Certificado de cumplimiento tributario. otorgado por el SRI.
- Certificados de cumplimiento de requisitos de Seguridad Salud y Ambiente, emitidos por cada una las Unidades de Seguridad, Salud y Ambiente de las Gerencias de Refinación, Transporte y Comercialización.

Todos los pagos que se hagan a la Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la Contratante, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

De los pagos que deba hacer la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Será responsabilidad de la EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

El contratista deberá disponer del capital de operación suficiente y necesaria al menos por sesenta días para solventar los pagos y los costos que genere el servicio en forma oportuna, sin que pueda aducir falta de liquidez por eventuales retrasos en el reembolso por parte de la EP PETROECUADOR.

En caso de no ser aceptada una factura, ésta será devuelta en un plazo máximo de cinco (5) días desde su presentación, a fin de que sea revisada y/o rectificada por parte de la

CONTRATISTA dentro de un plazo de cinco (5) días de la objeción.

Será responsabilidad de la EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes en función de lo establecido en la Ley.

Pagos indebidos: La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de los servicios, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EP PETROECUADOR reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

El Acta de Recepción Definitiva será suscrita por la CONTRATISTA y los integrantes de la Comisión designada por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR conformada por el administrador del contrato, un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

El acta contendrá los antecedentes, objeto de contratación, condiciones generales de ejecución, liquidación económica, liquidación de plazos, garantías, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otro aspecto que se estime necesario. Es importante recalcar que no se contempla reajuste de precios, por lo que durante la vigencia del contrato los precios determinados en la suscripción del contrato no podrán ser modificados.

El presente contrato es de tipo Costo Fijo y cantidades variables, es decir podrán variar las cantidades de días de los dos tipos de servicios referenciales a ser contratados, sin embargo, el precio se mantendrá fijo.

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del servicio es de setecientos treinta (730) días, contados a partir de la suscripción del “Acta Kick Off Meeting”.
.
Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec).

2.- El cronograma del presente procedimiento será el publicado en el portal institucional del SERCOP.

3.- Para realizar la etapa de socialización; preguntas, respuestas y aclaraciones; y mesas de ayuda, se deberá ingresar a la página web de la EP PETROECUADOR (www.eppetroecuador.ec), en la que se encuentra habilitado un ícono con el título PROCESOS DE CONTRATACIÓN – FERIAS INCLUSIVAS - “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS**”. Todos los Proveedores interesados en participar en la socialización que se realizará mediante las herramientas tecnológicas de EP

PETROECUADOR, deberán obligatoriamente realizar lo siguiente: **Descargar desde cualquier navegador el aplicativo Microsoft Teams, escoger la opción ENTRAR EN REUNIÓN y colocar el URL que consta en la página web de EP PETROECUADOR.**

En caso de no poder asistir a la reunión programada, los correos institucionales disponibles para formular preguntas o solicitar aclaraciones son: carmen.arcentales@eppetroecuador.ec y/o carlos.navas@eppetroecuador.ec, mismas que serán receptadas de acuerdo al cronograma ampliado publicado en la página web de la EP PETROECUADOR y que se adjunta como anexo al pliego en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE.

4.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta fase del proceso precontractual, los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán manifestar electrónicamente a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE, su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en el pliego.

Se entenderá como oferente participante al que se haya adherido al presente proceso a través del SOCE, para brindar el servicio objeto de esta Feria Inclusiva de acuerdo a lo previsto y establecido por la EP PETROECUADOR en este pliego y a los términos de referencia, en los siguientes casos:

a) La inscripción de las cantidades ofertadas por el proveedor a través del SOCE.
b) La presentación del Formulario de la Oferta suscrito, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento

Si el oferente no cumpliere con cualquiera de los dos literales antes descritos, su oferta se descalifica automáticamente del proceso.

5.- Forma de presentar la Oferta y Convalidación de Errores: Los proveedores interesados en participar en el procedimiento de contratación, presentarán sus ofertas de forma FÍSICA.

Presentación Física:

La presentación de la Oferta de FORMA FÍSICA deberá realizarse en sobre cerrado en el cual debe constar la documentación debidamente anillada, foliada y sumillada suscrita con firma manuscrita.

La oferta presentada de forma física deberá ser entregada en el EDIFICIO PLAZA LAVI PISO 6 / Jefatura de Contratos / QUITO – ECUADOR. Las ofertas se receptarán únicamente de forma física, hasta la fecha y hora límite establecida para la “Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas”, de conformidad con el cronograma publicado en el Portal Institucional del SERCOP.

La/el Secretaria(o) de la comisión técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

Los proveedores están en la obligación de presentar sus ofertas físicas en sobres totalmente cerrados, también deberán numerar o foliar secuencialmente las hojas de su propuesta, así como el sumillarlas en cada hoja que conforma la misma, para el caso de las ofertas que contengan firmas manuscritas.

La oferta se presentará en un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

FERIA INCLUSIVA
FI-EPP-2024-004

"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS"
SOBRE ÚNICO

Señor
Ing. Fernando Félix Gavilánez Ramos.
JEFE CORPORATIVO DE COMPRAS CONTRATOS E IMPORTACIONES
EP PETROECUADOR
Alpallana E8-30 y Diego de Almagro, Edificio Plaza Lavi
Secretario del proceso: Carlos Darío Navas Guerrero
Presente. -

PRESENTADA POR: _____
RUC: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

Las ofertas y convalidaciones que hayan sido presentadas de forma física y que no cuenten con firma manuscrita, según corresponda, no podrán ser tomadas en cuenta en la etapa de evaluación y calificación de ofertas, por lo que incurrirán en causal de rechazo conforme la normativa aplicable.

Convalidación de errores:

De igual forma en caso de convalidación de errores, se presentará en forma Física.

6.- Fecha límite de adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta de los proveedores interesados en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones, hasta la

fecha límite para la presentación de dichos documentos (Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas), previsto en el cronograma del proceso de contratación que conste en el SOCE.

7. Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas de este procedimiento de Feria Inclusiva, podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y conforme se ha señalado en el numeral 4 de las condiciones generales de la convocatoria de este procedimiento.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

La EP PETROECUADOR en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, de una manera distinta a la fijada en la convocatoria o después de la fecha y hora establecida para ello.

8.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión. - La etapa de evaluación y calificación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 230 del Reglamento General de la LOSNCP, bajo la Metodología "Cumple/No Cumple" y Metodología de evaluación por puntaje. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en la etapa de Cumple/No cumple, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: Asociatividad, Criterios de Igualdad; y, Parámetros de Calidad.

9.- Los requisitos presentados por los proveedores contendrán los formularios descritos en el presente pliego y toda la documentación que la EP PETROECUADOR solicite para determinar que la condición del participante se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP).

La EP PETROECUADOR comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta o informe respectivo en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE.

10.- La adjudicación será total, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y por puntaje (criterios de inclusión).

11.- Garantía: El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente garantía:

11.1.- De fiel cumplimiento del contrato: La Contratista para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con

el contrato, antes de la firma del contrato, rendirá a favor de EP PETROECUADOR una garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, sin IVA.

Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.

Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato, y se ejecutará por incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor, de conformidad con lo establecido en el **Art. 74 LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, *Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.*

La póliza de Fiel Cumplimiento permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

Esta garantía se entregará en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 o 2 del artículo 73 de la LOSNCP, para lo cual, el adjudicatario deberá considerar los formatos de las condiciones particulares que le serán entregadas a su debido tiempo; y, permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR hasta su devolución.

Si la garantía a entregar es otorgada por una cooperativa de ahorro y crédito, ésta institución debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 296-2016-F de 09 de noviembre de 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y, contar con la autorización expresa del órgano de control Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

P.1. Ejecución de la garantía: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.
- Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

12.- Pólizas: Previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, el oferente adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, las siguientes pólizas:

12.1.- De Responsabilidad Civil. Por la suma asegurada de USD 100,000.00, que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que sean legalmente imputables al asegurado con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato. Para efectos de esta póliza se considerará como terceros a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma.

12.2.- De Accidentes Personales. Para sus empleados y/o dependientes, que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de USD 5,000.00 por persona y cobertura de USD 2,000.00 por gastos médicos.

Si las pólizas no se encontraren vigentes, la EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago, hasta el cumplimiento de esta obligación.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

Q.2. Devolución de la Garantías / Pólizas

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo establecido en el Art. 77 de la LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, *"Devolución de las*

Garantías. - En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.

Art. 263 del REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, *"Devolución de garantías. - Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan.*

La garantía original de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única (…)".
Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el administrador del contrato y exigido por EP PETROECUADOR.

Si las pólizas no se encontraren vigentes, la EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago, hasta el cumplimiento de esta obligación.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

Las pólizas de Responsabilidad Civil y Accidentes permanecerán en custodia de la Secretaría General y/o Jefatura de Gestión Documental y Archivo de la EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

12.3.-Subcontratistas. La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a EP PETROECUADOR los Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.

12.4.- La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en el presente instrumento.

12.5.- En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en la compensación por parte de EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.

12.6.- Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.

12.7.- La EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en el presente instrumento.

12.8.- La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

12.9.- Si las pólizas no se encontraren vigentes, la EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago, hasta el cumplimiento de esta obligación.

12.10.- Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

12.11- La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.

12.12.- La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

12.13.- Las pólizas deberán ser validadas por el Administrador de Contrato y permanecerán bajo su custodia, hasta su devolución.

12.14.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por

el SERCOP que sean aplicables, las demás leyes y/o reglamentos aplicables vigentes y el presente pliego.

12.15.- Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

12.16.- La contratación de dichos seguros, no le exime a la Contratista de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación. La Contratista cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la Contratista en la ejecución del contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

12.17.- Las pólizas permanecerán en custodia de la Secretaría General y Archivo de la EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO FELIX GAVILANEZ RAMOS

Ing. Fernando Félix Gavilanez Ramos.
JEFE CORPORATIVO DE COMPRAS, CONTRATOS E IMPORTACIONES
EP PETROECUADOR

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2024-004
"SECCIÓN II"

CONDICIONES PARTICULARES

2.1.- Objeto de la contratación: El presente proceso tiene como objeto la contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS".

2.2.- Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la suscripción del contrato que se derive del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

2.3.- Plazo de ejecución: El plazo total para la prestación de los servicios contratados es de setecientos treinta (730) días, contados a partir de la suscripción del "Acta Kick Off Meeting".

2.4.- Presupuesto referencial: El presupuesto referencial total establecido por la EP PETROECUADOR para la prestación del servicio objeto de la contratación es de USD. 1´344.447.93 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.

2.5.- Términos de Referencia: Los términos de referencia para la presente contratación **se adjuntan** al presente Pliego como anexo con el nombre **TÉRMINOS DE REFERENCIA-TDR.**

2.6.- Metodología de Evaluación de las Ofertas (FAVOR REVISAR EL TÉRMINO DE REFERENCIA):

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE y solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Para la determinación del cumplimiento de los requisitos mínimos, criterios de inclusión, reglas de participación y demás requisitos que así lo ameriten, se evaluará acorde a lo establecido en el presente pliego.

Nota: *La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada para la evaluación de las ofertas, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en el Reglamento General de la LOSNCP sin pena de las acciones legales que correspondan.*

2.7. Metodología de Evaluación Cumple /No Cumple (Requisitos mínimos):

Consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos establecidos en este pliego.

I. Formulario de la Oferta:

1. Carta de presentación y compromiso;
2. Datos generales del oferente;
3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
4. Situación Financiera del Oferente
5. Tabla de cantidades y precios;
6. Componentes de bienes y servicios ofertados
7. Experiencia Mínima del oferente
8. Personal técnico propuesto para el proyecto y experiencia
9. Equipo Mínimo Requerido
10. Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de contratación;
11. Criterios de Inclusión
12. Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano
13. Otros Parámetros de calificación

NOTA: *Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en el caso que en los formularios no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA".*

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente**)***

Además de presentar el Formulario de la Oferta completo, debidamente llenado y con sus respectivos respaldos, los oferentes también deben adjuntar a su propuesta para acreditar el requisito de integridad de la oferta, lo siguiente:

- Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

  Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

III. Documentación adicional requerida por la EP PETROECUADOR

Como documentos adicionales de la oferta, sin constituir requisitos mínimos y susceptibles de convalidación, el oferente deberá presentar en su oferta los siguientes documentos:

a. Copias legibles de las cédulas de ciudadanía de los socios, asociación y de sus directivos, de cada oferente.
b. Declaración Anticorrupción en documento simple con firma de responsabilidad; si

llegare el oferente a ser el adjudicatario, deberá elevarlo a instrumento público.

En caso de no presentar estos documentos (a y b) luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada.

2.7.1. Personal técnico:

La Contratista deberá tener disponible personal suficiente para una adecuada prestación del servicio de actividades complementarias.

La relación laboral de la Contratista con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador. La Contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de aplicación.

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	EXPEREINCIA	CANTIDAD
ADMINISTRADOR DEL BLOQUE DE HABITACIONES	Título de tercer nivel en Administración de empresa, Administración Pública, o Administración Hotelera, o afines.	Mínimo 3 años en funciones de administración de servicios en hotelería, y/o afines al objeto de contratación.	1
JEFE DE COCINA	Título de tercer nivel en Administración Gastronómica, Tecnología en Gastronomía, o afines.	Mínimo 3 años en funciones de gastronomía o afines.	1
AYUDANTE DE COCINA, PANADERO O PASTELERO	Tecnología en Gastronomía, o afines.	Mínimo 2 años / Certificado que acredite formación o capacitación en gastronomía y/o preparación de alimentos o	1

		título certificación artesanal afines avalado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo, SETEC, SECAP o entidad reconocida.	
SALONERO, POSTILLERO O VARIOS SERVICIOS	Bachiller en cualquiera de sus ramas	Mínimo 4 años en funciones de en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	2
CAMAREROS	Bachiller en cualquiera de sus ramas	Mínimo 4 año en funciones de en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	3
SUPERVISOR (A) / AMA DE LLAVES	Tecnólogo cualquiera de sus ramas	Mínimo 1 año en funciones de en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	1
AUXILIAR DE LAVANDERÍA Y SERVICIOS VARIOS	Bachiller en cualquiera de sus ramas	Mínimo 5 años en funciones de en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	2
RECEPCIONISTA	Egresado o Tecnólogo en Administración de Empresas o de Hotelería, o afines.	Mínimo 1 años en funciones de en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	1
TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y REFRIGERACIÓN	Título de Tercer nivel en Electricidad o sus áreas fines	Mínimo 3 año en funciones de en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	1
JARDINERO	Bachiller en cualquiera de sus ramas	Mínimo 5 años en funciones en el cargo requerido, en servicios afines al objeto de este proceso de contratación.	1

El oferente debe presentar en su oferta, el detalle del personal técnico ofertado señalando claramente el cargo y funciones que ocupará y la formación profesional acreditada de acuerdo a los cargos requeridos, adjuntando copias de la documentación de sustento.

Medio de comprobación de la experiencia por cada personal técnico requerido:

La experiencia profesional se demostrará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificados de trabajo, que acrediten la experiencia exigida, mismos que deberán contener al menos la siguiente información:

- Empresa donde prestó sus servicios.
- Fecha de inicio y fin de ejecución de actividades.
- Cargo.
- Actividades desempeñadas.

b) En caso de servicios profesionales, deberá presentar el certificado de la empresa conjuntamente con la factura por los servicios prestados.

c) Cuando la experiencia sea en relación de dependencia, se deberá presentar además del certificado de la empresa, el mecanizado del IESS, en el tiempo de ejecución del proyecto o servicio.

Se aceptarán certificados que sobrepongan tiempos en los cuales participó en distintos proyectos o servicio.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos o servicios.

- Hoja de vida.
- Los títulos académicos del personal mínimo detallado, deberán estar debidamente registrados en el Ministerio de Educación, los cuales serán verificados por EP PETROECUADOR.
- Para el caso de personal extranjero, si los hubiere, sus títulos, deben estar debidamente apostillados y registrados en el Ministerio de Educación.
- Copia del título bachiller (para los que se requiere).
- Ningún oferente podrá presentar un listado inferior al mínimo solicitado.

Para validar la formación académica EP PETROECUADOR verificará en la página web del Ministerio de Educación, en el caso de los bachilleres.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y documentos presentados, durante cualquier etapa del proceso de la contratación.

2.7.2. Equipo mínimo. - Para la evaluación del equipo mínimo, el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos y documentación que la EP PETROECUADOR evaluará:

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE COCINA

Nombre del Equipo	Características	Cantidad	Requerimiento para justificar el equipo mínimo
BATIDORA INDUSTRIAL	7.6 Litros / 500w - 1.15 Hp	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
LICUADORA INDUSTRIAL	Profesional Eléctrica	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
EXTRACTOR DE JUGO INDUSTRIAL	600w 1.25lt	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
JUGUERA INDUSTRIAL	Eléctrica De Dos Tanques De Ocho Litros	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
BOMBONA DE GAS	Capacidad de 550 Kg o superior	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
WAFLERA INDUSTRIAL	18 Cm De Diámetro, Stoperoles 1,5 Cm	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE LIMPIEZA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
ABRILLANTADORA PISOS CERÁMICA / PORCELANATO	Diámetro máximo de: 17" Peso aproximado: 48 kg Velocidad motor: 175 rpm Potencia motor: 1 hp	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
FUMIGADORA MOTOR MULTIUSO	Fumigadora universal de gran alcance, cómodo sistema de dosificación y amplio depósito.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
COCHE UTILITARIO Y ESCURRIDOR DE AGUA	3 repisas robustas, sostenedores de escobas y trapeador, tapa engoznada para cubrir el bolso de recolección de vinilo y una plataforma delantera que sostiene un bote de desperdicio de 20 galones o la mayor parte de los baldes para trapear.	4	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
ESCALERA PATA DE GALLO (TIJERA)	Medida 2.00 M o superior	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
BOMBA DESTAPADOR DE CAÑERIA	Hidráulica Semiindustrial	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
HIDROLAVADORA DE 4HP CON IMPLEMENTOS	Hidro lavadora eléctrica portátil multifuncional con motor 4hp, 220v, diseño compacto.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE LAVADERÍA

Nombre del Equipo	Características	Cantidad	Requerimiento para justificar el equipo mínimo
PLANCHA	Potencia aproximada de 3200W, con display de temperatura, sistema de vapor que permita optimizar el chorro.	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
ASPIRADORA INDUSTRIAL	Aspiradora de agua y polvo semi-indusdrial, capacidad máxima de 20 lt, motor BY PASS 1300 W	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE JARDINERIA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
MOTOGUADAÑA	Manillar tipo bicicleta ajustable a la comodidad del operador, estanque de combustible en l apirte inferior para mayor seguridad	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
EQUIPO COMPLETO DE JARDINERÍA	Carretilla, machetes, palas y otros.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

Nota. - El oferente deberá presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: compromisos de compra - venta (suscrito entre el oferente y el vendedor), compromisos de alquiler (suscrito entre el oferente y quien realice el alquiler) o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra, títulos de propiedad), no serán reconocidos como medios de prueba las proformas y/o kardex de inventario.

El equipo mínimo solicitado debe cumplir o superar las características y especificaciones requeridas por la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROCUADOR y estar disponible para el inicio de la ejecución contractual.

2.7.3. Experiencia del Oferente

Para acreditar la experiencia del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos:

- **Actas de Entrega Recepción**: Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido, adjuntando obligatoriamente copia del contrato, facturas, órdenes de trabajo u órdenes de Servicio que estén referenciadas en el acta.
- **Contratos / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio**: Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado o en ejecución, que esté sustentado con las facturas y sus respectivas retenciones (de ser el caso). En este caso se puede acumular el monto de las facturas individuales de cualquier valor por los servicios prestados, sin incluir el IVA. Este valor será considerado siempre que el monto acumulado cumpla el monto mínimo requerido para este instrumento.
- **Facturas**: Cuando no exista un contrato, acta u orden escrita de por medio y el

servicio se haya prestado efectivamente al cliente y por el cual se emitió una factura con todas las formalidades que determina la normativa legal, el oferente podrá presentar la factura de manera individual, en el cual se le considerará el subtotal de la misma, sin considerar el IVA, siempre y cuando cuente con la debida retención (de ser el caso), y que cumpla con el monto mínimo requerido.

a. Para la evaluación, se considerará que la descripción o detalle constante en la factura se refiera a la experiencia requerida, de igual forma, se podrá solicitar información adicional como la declaración del IVA o IR del periodo que corresponda para validar la prestación efectiva del servicio.

b. No se aceptará como válido la presentación de certificados.

c. Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia requerida, para lo cual se considerará únicamente la documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por EP PETROECUADOR, más no la fecha de emisión del instrumento.

d. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y/o específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

e. Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

f. Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias (De ser el caso).

g. Se solicita como temporalidad de la experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.

h. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

2.7.3.1. Experiencia General del Oferente.

El oferente debe demostrar su experiencia en la prestación de SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, HOSTALES, RESIDENCIAS O CAMPAMENTOS, cuyo monto acumulado sea igual o superior a **USD $ 174,778.23** (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO, CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dentro de los últimos (15) quince años.

b. El monto mínimo requerido por instrumento para acreditar esta experiencia debe ser igual o superior a **USD $ 12,234.48** (DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que sumados entre si acredite el monto total solicitado.

c. Se considerará únicamente la experiencia ejecutada dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación de este procedimiento de contratación.

COEFICIENTE	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA EN RELACIÓN AL PR(13%)	TEMPORALIDAD PARA EXPERIENCIA GENERAL
0.00003 hasta 0.0002	**USD $ 1,344,447.93**	USD $ **174,778.23**	Dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación de este procedimiento de contratación.

Nota: En concordancia con la RE-SERCOP-2018-000093

"Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación, por tanto, el contratista podrá acreditar experiencia general y específica dentro de dicho periodo."

Términos de referencia

El oferente deberá presentar en su oferta, el detalle de los servicios ofertados, a fin de que EP PETROECUADOR verifique que cada oferente, dé cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el documento anexo **"Términos de referencia".**

2.7.5. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Equipos mínimos			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima del personal técnico			
Experiencia específica mínima del oferente			
Términos de referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otros(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

Aquellas ofertas que cumplan íntegramente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación por puntaje; caso contrario serán descalificadas.

Otros parámetros de evaluación

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EP PETROECUADOR:

Los oferentes deben presentar adicionalmente como parte de su oferta y como requisito mínimo, lo siguiente:

a. Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

b. Certificado o documento actualizado de la constitución del tipo de oferente de las condiciones de inclusión y domicilio, al igual que el listado de sus socios y directiva, emitido por autoridad competente Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria después de la hora establecida para ello.

Nota. - Las copias simples solicitadas en el presente documento deben ser legibles caso contrario se solicitará convalidación.

VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN EL SERCOP:

Se revisará el estado del Registro Único de Proveedores, RUP, del oferente o de cada uno de los consorciado o asociación, en el caso de asociación o de consorcio, según sea el caso, en la página web www.compraspublicas.gob.ec, el mismo que debe registrar el estado: "HABILITADO", caso contrario, la oferta será rechazada.

Se observarán y aplicaran todas las reformas al REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que fueron emitidas por el SERCOP y que están en vigencia.

2.8. Evaluación por puntaje de acuerdo a los criterios de inclusión:

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

1. *Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:*

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Asociatividad	60 puntos
Igualdad	35 puntos
Calidad	5 puntos
TOTAL	100 puntos

2.8.1. Asociatividad (60 puntos)

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	**Puntaje**
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10

Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

Nota: En caso de consorcios, el puntaje que se asignará será en función al porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, de acuerdo al tipo de oferente.

En caso de consorcio se calificaría de conformidad a lo indicado en el art. 44 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP.

El artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP determina que: *"Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación".*

2.8.2. Criterio de Igualdad (35 puntos)

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad.

Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

CRITERIO DE IGUALDAD	PUNTAJE
a) INTERGENERACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva: para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
b) PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10
c) BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.	5
d) IGUALDAD DE GÉNERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos parámetros:	35

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

2.8.3. Criterio de Calidad (5 puntos)

La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el

procedimiento de feria inclusiva.

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
Los Oferentes deberán presentar el Permiso Ambiental vigente, por su presentación los oferentes obtendrán la totalidad del puntaje.	5

Nota: La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros para calificación tendrá el puntaje correspondiente, caso contrario será 0 (cero).

Preferencia por localidad:

En el caso de presentarse un empate en las puntuaciones obtenidas entre dos o más oferentes, la adjudicación se realizará utilizando el criterio de preferencia por localidad, de acuerdo a la provincia en la cual se realizará la prestación del servicio y en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el objeto contractual.

Orden de Prelación	Provincia	Cantón
1	Esmeraldas	Esmeraldas

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- Copia del RUC Actualizado
- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios).
- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, se deberá presentar copia simple legible de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO.
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, planilla del IESS;

historia laboral.).

- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los trabajadores en relación de dependencia.
- Las adjudicaciones deberán realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él proveedor que obtengan la mayor puntuación.

Forma de presentar la oferta:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas por otro medio al definido en la Convocatoria o después del día y hora fijados para su entrega.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato, (de ser el caso).

Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

En esta etapa los proveedores interesados en participar en este procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su cantidad ofertada.

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la EP PETROECUADOR en este pliego, para el servicio objeto de esta Feria Inclusiva a: La sola presentación de la manifestación de interés; o, con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere las condiciones del procedimiento.

Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:

Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas de este procedimiento de Feria Inclusiva, podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y conforme se ha señalado en el numeral 4 de las condiciones generales de la convocatoria de este procedimiento.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

La EP PETROECUADOR en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, de una manera distinta a la fijada en la convocatoria o después de la fecha y hora establecida para ello.

NOTA: EL DOCUMENTO DEBE CONTAR CON LAS RESPECTIVAS FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

2.9. Obligaciones de la Contratista

- Prestar a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS", y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del mencionado servicio, de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales y especificas establecidas en el pliego los demás documentos contractuales.
- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Previo al inicio de las actividades, el personal de la Contratista firmará un convenio de Confidencialidad con la EP PETROECUADOR.
- La Contratista deberá enviar el listado del personal (Representante Legal, Administrador, Supervisores) con quien se deberá coordinar la entrega del servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc.
- El Contratista a su propio costo tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar a su personal condiciones seguras en el trabajo (facilidades de transporte de personal, equipos, herramientas y materiales, alimentación, equipo de protección personal y ropa de trabajo, costo de alojamiento de sus empleados cuando el lugar de trabajo sea fuera del área de su residencia).
- Cumplir y hacer cumplir con todos los Procedimientos y normativa vigente de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR.
- El Contratista proveerá de todos los materiales, equipos, personal y suministros necesarios para el cumplimiento de este Contrato en los mejores términos y condiciones.
- El contratista deberá proveer de la Bombona de GLP detallada en el equipo mínimo al igual que estará a cargo de la provisión para la carga del producto mismo que será destinado para la cocina y calefones para todas las habitaciones del complejo.
- Reponer cualquier perjuicio EP PETROECUADOR sufra por el incumplimiento del servicio.
- Cada vehículo del Contratista que ingrese a las instalaciones operativas de EP PETROECUADOR, deberá estar dotado de arresta flama, extintor y botiquín de primeros auxilios. En el transporte de personal está prohibido utilizar volquetes, tractores o vehículos de carga.
- El Contratista, y sus trabajadores, no podrán circular en áreas que no correspondan al espacio físico en donde realizan sus trabajos.
- Contar con todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad y/o prestación del servicio motivo de esta contratación.
- El "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS", así como la disposición

final de desechos orgánicos e inorgánicos, es responsabilidad del Contratista, observando las Normas Ambientales y de Seguridad Industrial.

- El Contratista deberá utilizar productos para el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS", que cuenten con la
- certificación INEN correspondiente. EP PETROECUADOR solicitará realizar en cualquier instante, a través de laboratorios especializados y a costo del Contratista, análisis físico-químico de los mismos para verificar su cumplimiento.
- En lo que corresponde a todo tipo de productos no estará permitida la utilización de productos cuya fecha de caducidad haya vencido; de conformidad con las Normas INEN, EP PETROECUADOR retirará cualquier producto que no reúna las condiciones de seguridad o normalización, para lo cual el Contratista dentro de las 24 horas procederá al reemplazo inmediato.
- El Contratista deberá presentar al administrador un plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones del complejo habitacional al igual que esté, estará a cargo de todos los mantenimientos correctivos de infraestructura objeto de la presente contratación.
- Todos los planes de mantenimiento al igual que todos los trabajos a ser realizados deberán previamente ser autorizados por escrito por parte del administrador del contrato designado por EP PETROECUADOR.
- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que no sean aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El Contratista será totalmente responsable en asumir sus obligaciones patronales con sus empleados y trabajadores; y, resolver cualquier problema laboral que los afecte.
- No se permitirá al personal del Contratista ingresar a las instalaciones en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas o sustancias psicotrópicas sujetas a fiscalización, ni ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro de las mismas; no se permitirá fumar ni llevar fósforos, o algún tipo de iniciador de fuego en áreas que presenten peligro por presencia de gases o productos inflamables.
- En caso de que el personal técnico mínimo para la prestación del servicio objeto de esta contratación, durante la ejecución del contrato no cumpla con la prestación adecuada a satisfacción de EP PETROECUADOR, se solicitara el reemplazo de este personal, sin costo adicional alguno para EP PETROECUADOR, y que se deberá ser atendido dentro de los cuatro días calendario de la notificación de cambio expedida por el Administrador del Contrato.
- El Contratista deberá contar con el personal competente, calificado y responsable, para la prestación del servicio objeto de esta contratación, durante la ejecución de este contrato.
- El personal solicitado, deberá estar siempre a disposición de EP PETROECUADOR

en el sitio indicado, cubriendo las necesidades del servicio en la Zona Noroccidente.

- El Contratista suministrará a su personal todos los elementos de protección personal y ropa de trabajo necesaria para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al servicio a ejecutarse.
- La contratista se compromete a contar con el personal técnico/operativo y equipo mínimo establecido para cada uno de los centros operativos, descritos en el numeral 12. Personal Técnico Mínimo y Equipo mínimo requerido para la
- prestación del servicio en los centros operativos y/o locaciones de la EP PETROECUADOR donde haya sido adjudicado.
- Para la prestación de todos los servicios requeridos, el contratista deberá disponer de todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.
- En caso de que los equipos provistos por la EP PETROECUADOR, para la prestación del servicio, presenten fallas o dejen de funcionar, la contratista deberá disponer de forma inmediata el equipamiento necesario para garantizar un servicio permanente.
- La Contratista para la preparación de alimentos deberá utilizar obligatoriamente agua con registro sanitario, a efectos de garantizar la inocuidad y seguridad alimentaria.
- La Contratista deberá brindar un servicio eficiente, para lo cual deberá considerar el personal, la experiencia, la infraestructura y los equipos necesarios que se adecúen a las instalaciones y requerimientos de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista ejecutará todas las actividades de los servicios siempre de conformidad con el plan aprobado por SSA de la EP PETROECUADOR; además de considerar las normas de seguridad alimentaria aplicables al alcance del contrato, así como las disposiciones, reglamento y normativa de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA).
- La Contratista se compromete a usar siempre normas vigentes, así como prácticas y métodos actualizados, para la prestación del servicio.
- Será responsabilidad de la Contratista el correcto envasado y disposición final del aceite usado, conforme la especificación de la norma de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR.
- Previo al inicio de las actividades, el personal de la Contratista firmará un convenio de Confidencialidad con la EP PETROECUADOR.
- La EP PETROECUADOR, a través de sus dispensarios médicos, brindará atención y soporte únicamente en casos de emergencia, como primera respuesta y estabilización; la evacuación, tratamiento y temas posteriores serán de entera responsabilidad de la Contratista (de acuerdo con lo que la ley indica). Todo costo incurrido por la EP PETROECUADOR en la atención primaria y de estabilización por situaciones de emergencia, será facturable a la Contratista.
- Es responsabilidad de la Contratista comunicar las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas para ejecución del servicio cuando esto sea pertinente al personal de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista deberá cancelar dentro de los 10 primeros días de cada mes, los salarios y remuneraciones de su personal.

- En caso de pérdida de un objeto personal la Contratista no será responsable, salvo expreso requerimiento de custodia del bien por parte de los funcionarios.
- Mantener la solvencia económica necesaria, para cubrir un periodo mínimo de dos (2) meses, la cancelación de los rubros de sueldos, salarios, logística y obligaciones patronales.
- La Contratista será responsable de brindar a su personal el alojamiento, alimentación, transporte a los campos que no sean considerados remotos; en caso de requerir el servicio de alojamiento la contratista deberá formalizar el pedido por escrito hacia el administrador del contrato, misma dependerá de la disponibilidad logística (alojamiento) de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 del Reglamento de Aplicación al Mandato 8, deberá presentar a la EP PETROECUADOR al inicio del contrato y posteriormente cada año durante la
- vigencia del Contrato, un listado en el que constará la remuneración que percibirá el personal con el cual prestará los servicios objeto del Contrato, el cual no podrá ser inferior al salario básico unificado establecido por la ley o a los mínimos sectoriales.
- La Contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en los términos de referencia.
- Mantener vigentes y con cobertura tanto la garantía de fiel cumplimiento como las pólizas de seguros requeridas, durante la ejecución del contrato; en caso de incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.
- La Contratista priorizará que los insumos, frutas y verduras que se utilicen en la preparación de alimentos sean de la localidad donde se preste el servicio; siempre y cuando, cumplan las normas, condiciones y normativa que apliquen para el efecto.
- El personal de trabajo de la Contratista deberá contar con equipos de bioseguridad (mascarilla, visor, guantes) para la ejecución del objeto de la contratación.
- Las áreas de baños comunes tanto en el complejo como en el comedor estarán a cargo del Contratista, por lo que todos los insumos como jabón, papel higiénico, papel toalla, y demás materiales de limpieza estarán bajo la responsabilidad por parte del Contratista.
- Los sueldos y salarios del personal de la Contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país,
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, máximo en los primeros 5 días del mes subsiguiente.
- No contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual.
- La contratista deberá acatar las disposiciones emanadas por el Administrador del Contrato, a más de las obligaciones ya establecidas en el presente pliego que rige el' proceso de contratación y en el proyecto de Contrato, el oferente adjudicatario está obligado a cumplir con Cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del Contrato.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones, que se deriven de las normas legales que tengan relación a la ejecución de los servicios que comprenden la Administración, objeto del Contrato.

- El contratista deberá ajustarse en su trabajo a las normas, reglamentos, políticas e instructivos de Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Plan de Manejo Ambiental vigentes en EP PETROECUADOR, IESS, Ministerio del Trabajo y Ordenanzas Municipales.
- La empresa Contratista deberá cumplir las disposiciones del Procedimiento "Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas" código SSA.07.PR.02 y presentar el Plan de SSA de acuerdo a lo estipulado en el documento "Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas" código SSA.07.PR.02. DR.01.
- La Contratista deberá tener disponible personal suficiente para una adecuada prestación del servicio de actividades complementarias. La relación laboral de la Contratista con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador.
- La Contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de aplicación.
- Para la contratación del personal de apoyo, la Contratista deberá observar el procedimiento de contratación de personal comunitario conforme las Guías de Relaciones Comunitarias y su Procedimiento de Contratación de Mano de Obra y Servicios locales de EP PETROECUADOR, el cual recomienda la contratación preferencial de mano de obra y servicios en la localidad donde se desarrollan las actividades específicas del contrato. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales QUINTA Y SEXTA, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que EP PETROECUADOR tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de subcontratistas.
- El Contratista deberá presentar conjuntamente con los cronogramas los Certificados Ambientales y Permisos Municipales para el transporte y disposición final de residuos.
- Es responsabilidad de la Contratista comunicar las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas para ejecución del servicio cuando esto sea pertinente al personal de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista deberá cancelar dentro de los 5 primeros días de cada mes, los salarios y remuneraciones de su personal.
- Mantener vigentes y con cobertura tanto la garantía de fiel cumplimiento como las pólizas de seguros requeridas, durante la ejecución del contrato; en caso de incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.
- La empresa Contratista deberá cumplir los lineamientos dispuestos en el documento "Requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas" código SSA.07.PR.02.DR.02 y el Reglamento de Higiene y Seguridad vigente de la EP PETROECUADOR.

- La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que su personal no padezca de ninguna enfermedad infecto-contagiosa, para lo cual tendrá que presentar al Administrador del Contrato y médico de cada campo, para su aprobación, los certificados de salud vigentes con los siguientes exámenes que se detallan a continuación:
- Examen de sangre:
- Serológico (VDRL)
- Biometría Hemática Completa
- Pruebas Hepáticas: Bilirrubinas Total, Directa e Indirecta, TGO, TGP, GGT.
- Examen de orina: Elemental y microscópico.
- Exámenes de heces: Coproparasitario (Seriado por tres días).
- Vacunas contra la Hepatitis A y B, contra la Fiebre amarilla, tétano.
- KOH de uñas.
- EP PETROECUADOR, por medio del personal de Seguridad Física, revisará los vehículos y las pertenencias del personal del Contratista, tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones.

2.10. Obligaciones de la EP PETROECUADOR

- Designar el Administrador y el/los Supervisor(es) del Contrato y notificar a la CONTRATISTA, quien será el responsable del control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
- Proporcionar los documentos, accesos, permisos e información relevante con relación del servicio a contratar.
- Por intermedio del Administrador del Contrato, adoptar las medidas necesarias para el normal cumplimiento del contrato.
- Verificar que el servicio objeto del Contrato, se realice de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato y a entera satisfacción de la Contratante.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega y recepción; en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Pagar los servicios prestados por la Contratista y recibidos a entera satisfacción en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego y en el Contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Se compromete a dar las facilidades para acceder a todas las áreas y tendrán la

supervisión de seguridad para el mejor desempeño del personal.

- Hacer cumplir los procedimientos de Seguridad, Salud y Ambiente y normativa de la EP PETROECUADOR.
- Ejercer la Administración, Control y Supervisión de la ejecución del objeto del contrato.
- La EP PETROECUADOR, a través de sus dispensarios médicos, brindará atención y soporte únicamente en casos de emergencia, como primera respuesta y estabilización; la evacuación, tratamiento y temas posteriores serán de entera responsabilidad de la Contratista (de acuerdo con lo que la ley indica). Todo costo incurrido por la EP PETROECUADOR en la atención primaria y de estabilización por situaciones de emergencia, será facturable a la Contratista.

2.11.- ADJUDICACIÓN

En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

En caso de empate se aplicará el inciso segundo del artículo 231 del RGLOSNCP: *"(…) La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos".*

Esta decisión se realizará de acuerdo al artículo 58 del RGLOSNCP que indica: *"La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuáles será el presidente. Las decisiones deberán ser tomadas por mayoría simple, esto es, por lo menos la mitad más uno de sus miembros; en caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente".*

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2024-004

"SECCIÓN III"

CONDICIONES GENERALES

3.1.- Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación preferente en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión establecidas para el efecto y se encuentren domiciliadas en la provincia Sucumbíos y Orellana.

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio

La EP PETROECUADOR verificará la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas; para el efecto podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el RUP.

3.2.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), 250 de su Reglamento General de aplicación y, en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina:

Art. 24.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos. - Prohíbase a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente: (…)

"j) Resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar o suscribir convenios o contratos con el Estado, por si o por interpuesta persona u obtener cualquier beneficio que implique privilegios para el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Esta prohibición se aplicará también para empresas, sociedades o personas jurídicas en las que el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan interés;".

En caso de detectar el incumplimiento dentro de la etapa de evaluación de ofertas, si el o los socios son funcionarios públicos en cualquiera de las instituciones o empresas públicas a nivel nacional, la EP PETROECUADOR descalificará a la o las ofertas y los oferentes renunciarán a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento por estas causas.

Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

3.3.- Uso del Pliego: La EP PETROECUADOR elaboró el pliego de Feria Inclusiva en cumplimiento de la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP, y ha sido adaptado a las necesidades particulares de la Entidad.

3.4.- Cronograma: El cronograma es el que consta publicado en el portal institucional del SERCOP.

3.5.- Causas de Rechazo: Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

a) Si se si determinare que el oferente no cumple con las condiciones de asociatividad previstas para la Feria Inclusiva en la convocatoria del proceso.
b) No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta.
c) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple".
d) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera registrado la cantidad propuesta en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE.
e) Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
f) Si se evidencia que el oferente ha incurrido en las inhabilidades señaladas en el pliego.
g) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio

Nacional de Contratación Pública.

h) Si se comprobare que los directivos, socios o representantes legales se encuentran inmersos en las inhabilidades que señala los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, 251 y 252 de su Reglamento General; y el literal j del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
i) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.
j) Los demás que se encuentran detallados en los diferentes puntos de este pliego.
k) Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

3.6.- Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a los Términos de Referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la EP PETROECUADOR podrá solicitar de conformidad con lo que determina la normativa expedida por el SERCOP las convalidaciones que fueren pertinentes.

3.7.- Garantías y Pólizas: Previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, el oferente adjudicado deberá presentar a favor de la EP PETROECUADOR, las garantías y pólizas establecidas en la convocatoria del presente proceso.

3.8.- Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la Fecha límite de Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas, el Ordenador de Gasto podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

3.9.- Declaratoria de procedimiento desierto: El Ordenador de Gasto, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Ordenador de Gasto podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.10.- Adjudicatario fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por el Ordenador de Gasto, en este caso no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la EP PETROECUADOR de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la EP PETROECUADOR como adjudicatario fallido y procederá de conformidad a los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

3.11.- Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatario presentaren reclamos relacionados con los documentos presentados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida por el SERCOP.

3.12.- Administración del Contrato: El Ordenador de Gasto designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Será el encargado de la administración de la garantía durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área de finanzas a la que le corresponde el control y su custodia. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de este pliego que formará parte del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

3.13.- Cumplimiento de requisitos mínimos: La EP PETROECUADOR representada por la Comisión Técnica designada, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de los Términos de Referencia o condiciones del servicio previstos en el pliego (Metodología Cumple/No Cumple). Solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de Cumple/No Cumple pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, solicitar a la EP PETROECUADOR asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta, así como su adhesión a través del portal institucional del SERCOP.

3.14.- Adjudicación y publicación: Dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento, el Ordenador de Gasto, resolverá sobre la adjudicación en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La EP PETROECUADOR adjudicará de manera parcial el respectivo contrato al proveedor cuya documentación hubiere sido revisada y validada.

Este proceso está dividido en dos (2) grupos de interés (adhesión).

Los oferentes deberán ser claros al postular respecto al grupo de interés (adhesión), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 del RGLOSNCP, por ende, únicamente

podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en los cantones de influencia.

El ordenador de gasto podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Ordenador de Gasto podrá disponer su archivo o reapertura.

La EP PETROECUADOR adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará en el portal institucional del SERCOP. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos, la EP PETROECUADOR no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto de la adjudicación efectuada deberá, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, publicarlos de manera obligatoria.

La EP PETROECUADOR adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión acorde a la localidad donde se ejecutarán los servicios; pudiendo la EP PETROECUADOR adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

En caso de empate se aplicará el artículo 231 del RGLOSNCP *"(…) La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos".*

Esta decisión se realizará de acuerdo al artículo 58 del RGLOSNCP que indica: *"La Comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuáles será el presidente. Las decisiones deberán ser tomadas por mayoría simple, esto es, por lo menos la mitad más uno de sus miembros; en caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente".*

3.16.- Contrato: El Ordenador de Gasto y el proveedor adjudicatario suscribirán el contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación. El contrato será protocolizado ante Notario Público, siempre y cuando, la cuantía sea igual o superior a cinco millones de dólares.

Para la suscripción del documento mencionado, será requisito previo la rendición de la garantía y pólizas correspondientes.

El contratista deberá prestar el servicio conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en este pliego y el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y condiciones del pliego del procedimiento.

3.17.- Multas: Se aplicarán las multas conforme lo señalado en los Términos de Referencia adjuntos a este pliego.

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2024-004

"SECCIÓN IV"

FORMULARIO DE LA OFERTA

4.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Nombre del Oferente: ……..

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor del "……", luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de....., si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio), y de acuerdo a la información registrada en el RUP, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su

ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos

utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica

del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

e) Cumplir con el empleo preferente dispuesto en la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (en caso de que aplique).

f) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

Nota 1: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

4.2.- DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal):	
No.:	
Calle (intersección):	
Sector:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
RUC:	
Nombre del Representante Legal/Apoderado/Procurador Común:	
Cédula de Ciudadanía (Representante Legal/Apoderado/Procurador Común):	

Tipo de oferente en la cual comparece (MARCAR CON UNA X):	
Productores individuales	
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos	
Unidades Económicas Populares	
Agricultura familiar y campesina	
Actores artísticos y culturales	
Artesanos;	

Micro y pequeñas unidades productivas.	

Adjuntar:

- Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
  Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
- Certificado actualizado de la plataforma del Registro Público de la EPS (Instituto Nacional De Economía Popular y Solidaria).

Dirección: (para verificación de la EP PETROECUADOR – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores del SERCOP)

4.3.- TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo y al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la prestación del "……", de acuerdo a los términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego que rige el procedimiento de código FI-EPP-2024-004, así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

Precios Unitarios de Adhesión:

Código CPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Mejor Costo unitario	Mejor Costo Total
722110011	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN SIMPLE CON MODALIDAD COBRO MENSUAL	UND	336	$ 819.30	$ 275,284.80
722110011	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN DOBLE CON MODALIDAD COBRO MENSUAL	UND	192	$ 849.90	$ 163,180.80
722110011	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN SIMPLE CON MODALIDAD DE COBRO DIARIO	UND	9,792	$ 29.33	$ 287,199.36
722110011	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN DOBLE CON MODALIDAD DE COBRO DIARIO	UND	10,944	$ 33.20	$ 363,340.80
722110011	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN SUITE CON MODALIDAD DE COBRO DIARIO	UND	96	$ 30.45	$ 2,923.20
722110011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS (DE CONFORMIDAD A LOS PERIODOS O FRECUENCIAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE PARA CADA EQUIPO)	GBL	1	$252,518.97	$ 252,518.97
				COSTO TOTAL SIN IVA	**$1,344,447.93**

El valor es de **USD. …… (…… con …./100 dólares americanos), no incluye IVA**.

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 273 del Reglamento General LOSNCP

NOTA 1: Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 229 del Reglamento General de la LOSNCP.

Las cantidades descritas en el presente cuadro son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

4.4.- ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, (nombre) en calidad de (cargo o función - representante legal, gerente, apoderado, procurador común, etc.) de (nombre del proveedor - oferente), en atención a la convocatoria del proceso FI-EPP-2024-004 efectuada por la EP PETROECUADOR con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor del "……", **luego de examinar el pliego y los Términos de Referencia (adjuntos) del presente procedimiento**, dejo constancia de mi conformidad con los Términos de Referencia y condiciones económicas previstas por la EP PETROECUADOR para esta Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente Formulario de la Oferta me adhiero a las mismas.

4.5. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social[1]) o, (nombre de la persona natural[2]), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica esté REGISTRADA en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

[1] Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.
[2] Completar en caso de tratarse de una persona natural.

(En caso de que la persona jurídica COTICE en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalificará a mi representada como oferente; o,

c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:……

Los accionistas, participes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Domicilio Fiscal**

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	***Cédula/Pasaporte***	***Nacionalidad***	***Nro. (s) de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

.

4.6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

4.6.1 Asociatividad:

Nombre del Oferente	Tipo de Personería Jurídica	RUC

El oferente deberá presentar:

1. Copia del RUC Actualizado
2. Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
   Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
3. Certificado actualizado de la plataforma del Registro Público de la EPS, (Instituto Nacional De Economía Popular Y Solidaria).

4.6.2 Criterios de Igualdad

4.6.2.1 Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	¿Recibe Bono? Si/No	Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
							M	F	SI	NO
		TOTAL								

El oferente deberá presentar:

- Para el criterio INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria y el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios). Con al menos seis (6) meses de antigüedad de los socios, previo a la publicación de la Feria Inclusiva.
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del oferente, se deberá presentar copia simple legible (a color) de la cédula de ciudadanía.

➢ Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple (a color) del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

➢ Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos (de preferencia a color) que acrediten que la persona es beneficiaria del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo a la publicación de la Feria Inclusiva.

4.**6.2.2 Criterios de Igualdad (Trabajadores en nómina del Oferente)**

No.	Nombre Completo	No. Cédula	¿Recibe Bono?	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso a Nómina	Edad	Género		Discapacidad	
			Si/No	(DD/MM/AA)			M	F	SI	NO
		TOTAL								

El oferente deberá presentar:

➢ En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia simple legible de cédula de ciudadanía a color, comprobante de pago de la planilla

del pago IESS y certificado de cumplimiento de obligaciones patronales).

- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple (a color) del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos (de preferencia a color) que acrediten que la persona es beneficiaria del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo a la publicación de la Feria Inclusiva.

Nota: De no contar con trabajadores en relación de dependencia, dicha información deberá constar en este formulario señalando*: "Se deja constancia que a la fecha de presentación de ofertas no se cuenta con trabajadores en relación de dependencia".*

4.6.3 Criterio de Calidad

CRITERIO DE CALIDAD
De acuerdo a lo requerido en el pliego

4.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO/OPERATIVO

ÍTEM	CARGO	NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL PROPUESTO	TITULO	DETALLE EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar el listado completo del personal de acuerdo a los términos de referencia, adjuntando la documentación requerida para cada función.

Para acreditar el nivel de estudio e instrucción académica, el oferente deberá presentar en su oferta lo siguiente:

a) Listado con el detalle del personal técnico propuesto señalando claramente el cargo/funciones que ocupará/ejecutará cada uno y la formación profesional de acuerdo a los cargos requeridos.
b) Copia de la cédula de identidad de cada personal técnico con la documentación de sustento para cada cargo, legible.

*Nota: La **EP PETROECUADOR** se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin pena de las acciones legales que correspondan*

Para acreditar la experiencia requerida para el personal técnico con relación de dependencia se considerará lo siguiente:

a) Para efectos de demostrar la experiencia del personal, el oferente deberá presentar copias de los certificados de trabajo que acredite los años de experiencia requeridos para cada cargo, mismos que deberán estar debidamente suscritos por autoridad u persona autorizada para el efecto

b) Para fines de validación se deberá presentar conjuntamente con el historial laboral proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

c) La EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de realizar la validación y

verificación de la documentación consignada, mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin pena de las acciones legales que correspondan.

4.8. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Ítem	Descripción del equipo	Cantidad	Especificaciones

4.9. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			
CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	MONTO (ANTES DE IVA)
TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS			

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

NOTA 1: Los documentos que apliquen, deberán estar obligatoriamente emitidos a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.
NOTA 2: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"
NOTA 3: La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en el Reglamento General de la LOSNCP sin pena de las acciones legales que correspondan.

ANEXO A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, ……(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía No. ……, de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número XXX, para la contratación del servicio de (especificar el objeto de la contratación), convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

1. No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

2. No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

3. No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

4. No he contratado ni contrataré a un Contratista, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

5. No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

6. Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

7. Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADO R, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se

me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

8. Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

9. Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Lugar y fecha,

_____

Firma del oferente/representante legal

Notas:

- *Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.*

- *Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.*

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, …….(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por …… ……; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), …..…… representada por…… ……, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ……., cuyo objeto es……. y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.- Firma: Representante Legal o persona natural. Nombre: Representante Legal o persona natural. Domicilio: Lugar de recepción de notificaciones:	Asociado o consorciado 2.- Firma: Representante Legal o persona natural Nombre: Representante Legal o persona natural. Domicilio: Lugar de recepción de notificaciones: